

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 23

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se anexa Certificación emitida por la Jefatura de Almacén del IBAL.
Dirección solicitante	Dirección Operativa
Área o grupo ejecutor	Gestión Acueducto
Tipo de Contrato.	Servicio

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto es un compromiso del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para la comunidad Ibaguerense. El lavado y desinfección de los diferentes tanques de Almacenamiento de agua potable de la ciudad, es una actividad de obligatorio cumplimiento exigida por los organismos de control sanitario que debe realizarse con el fin de eliminar los residuos propios que se van depositando en los tanques a través del tiempo, y que provienen del mismo tratamiento del agua, otros que se forman en el recorrido de las tuberías generalmente cuando se presentan daños en las redes, o en el tanque mismo como la llamada "biopelícula", y que SI NO SON RETIRADOS afectan la calidad del agua potable que llega a las diversas viviendas del perímetro Hidráulico de la Ciudad. Por ende, para evitar estos contratiempos y MANTENER las características Físico-Químicas y Bacteriológicas del agua tratada en todo momento, se tienen que realizar estos lavados en forma técnica, conveniente y adecuada una vez al año de acuerdo a lo descrito en la Norma NTC 4576. De igual forma se debe tener en cuenta que las alteraciones del agua son más notorias cuando los niveles de los tanques descienden hasta ciertos valores que hacen que el problema se agudice, y afecte en forma directa la calidad del agua.</p> <p>Por tal motivo, se hace importante y necesario realizar el Lavado y Desinfección de los trece (13) tanques de la ciudad (tanque aguas claras, belen-aurora, belen-ciudad, cerrogordo, calle 15, interlaken, calle 29, calle 30, mirolindo, picaleña, ambala, Alsacia y piedrapintada.), para brindarle a la comunidad Ibaguerense la seguridad de contar con agua de excelente calidad.</p> <p>Es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración.</p>

Handwritten mark

Descripción del Objeto a Contratar																																																											
Objeto del Contrato	LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.																																																										
Condiciones de la Contratación																																																											
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<ol style="list-style-type: none"> El Desarrollo del contrato se ejecutarán en 3 días, los cuales serán definidos por supervisor por parte del IBAL S.A. E.S.P. Oficial. La cantidad de personal que debe garantizar el contratista por día de trabajo por tanque se define de la siguiente forma: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <caption align="center">CANTIDAD DE PERSONAL NECESARIO POR DIA</caption> <thead> <tr> <th></th> <th>TANQUE</th> <th>OFICIAL</th> <th>AYUDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center;">DIA 1</td> <td>BELEN AURORA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td>AGUA FILTRADA PTAP LA POLA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td>BELEN AURORA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">8</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td align="center">1</td> <td align="center">8</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DIA</td> <td align="center">4</td> <td align="center">26</td> </tr> <tr> <td rowspan="7" style="text-align: center;">DIA 2</td> <td>INTERLAKEN</td> <td align="center">1</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td>CERRO GORDO</td> <td align="center">1</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td>LA 29</td> <td align="center">1</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td>LA 30</td> <td align="center">1</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td>MIROLINDO</td> <td align="center">1</td> <td align="center">5</td> </tr> <tr> <td>PICALÉÑA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DIA</td> <td align="center">6</td> <td align="center">32</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">DIA 3</td> <td>PIEDRA PINTADA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td>AMBALA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td>ALSACIA</td> <td align="center">1</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td>LA 15</td> <td align="center">1</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DIA</td> <td align="center">4</td> <td align="center">38</td> </tr> </tbody> </table> Los tanques a lavar en los días definidos en el punto 2, se entregarán vacíos por parte del IBAL a las 7am, hora en la cual el contratista debe iniciar de manera inmediata y simultánea en los diferentes tanques. Así mismo, se sobreentiende que la actividad de lavado en los tanques designados en el día, deberá ser de manera simultánea. Para garantizar el cumplimiento al punto 3, el contratista junto con todo el personal respectivo designado, deberá de estar ubicado en los distintos tanques a lavar a las 6am junto con todos los elementos necesarios para iniciar las actividades. De no cumplirse lo anterior se entenderá que el contratista no cuenta con el personal suficiente exigido en el contrato y se aplicaran los respectivas clausulas por no cumplimiento de las características exigidas en el servicio contratado. El tiempo máximo dispuesto para la actividad de lavado de cada tanque es de 7 horas El contratista dotara a todo su personal operativo de suficientes cepillos industriales, baldes, fibras, manilas, palas, etc, necesarias para la realización de la actividad. El contratista dispondrá por cada tanque a lavar, un ventilador industrial con el fin de forzar la entrada de aire fresco al mismo. 		TANQUE	OFICIAL	AYUDANTE	DIA 1	BELEN AURORA	1	6	AGUA FILTRADA PTAP LA POLA	1	4	BELEN AURORA	1	8	CIUDAD	1	8	TOTAL DIA	4	26	DIA 2	INTERLAKEN	1	4	CERRO GORDO	1	6	LA 29	1	6	LA 30	1	6	MIROLINDO	1	5	PICALÉÑA	1	5	TOTAL DIA	6	32	DIA 3	PIEDRA PINTADA	1	12	AMBALA	1	12	ALSACIA	1	4	LA 15	1	10	TOTAL DIA	4	38
		TANQUE	OFICIAL	AYUDANTE																																																							
	DIA 1	BELEN AURORA	1	6																																																							
		AGUA FILTRADA PTAP LA POLA	1	4																																																							
		BELEN AURORA	1	8																																																							
		CIUDAD	1	8																																																							
		TOTAL DIA	4	26																																																							
	DIA 2	INTERLAKEN	1	4																																																							
		CERRO GORDO	1	6																																																							
		LA 29	1	6																																																							
LA 30		1	6																																																								
MIROLINDO		1	5																																																								
PICALÉÑA		1	5																																																								
TOTAL DIA		6	32																																																								
DIA 3	PIEDRA PINTADA	1	12																																																								
	AMBALA	1	12																																																								
	ALSACIA	1	4																																																								
	LA 15	1	10																																																								
TOTAL DIA	4	38																																																									

8. Respecto a la actividad de lavado:

- a. El contratista realizara mediciones ambientales antes del ingreso. validando el porcentaje de oxígeno. durante dicho lavado continuar realizando las mediciones durante la ejecución del lavado del tanque en promedio cada 30 minutos para garantizar que el ambiente interno de los mismos no ponga en riesgo la salud de los operarios. Una vez iniciada la labor. guardando soportes de los resultados de las mediciones. **CONTARAN CON EQUIPOS CALIBRADOS Y CERTIFICADOS Y PERSONA CERTIFICADA PARA LA MEDICION AMBIENTAL.**
- b. El lavado de las paredes y pisos se realizará por abrasión mecánica por medio de los cepillos industriales de cabo largo metálico (aluminio). Esta abrasión deberá garantizar el retiro de toda la capa de biopelícula depositada sobre la superficie.
- c. Una vez terminado el lavado deberá realizarse un enjuague de la superficie para garantizar la limpieza de la misma.
- d. Se debe garantizar la remoción de todo el material solido (arena, lodo y demás) que se encuentre en el piso de los tanques (en los tanques que dispongan de desagües se evacuará por estos, y en los que no se deberá retirar por medio de bolsas de fibra sintética las cuales deberá de realizársele la disposición final respectiva.
- e. Se deberá garantizar la evacuación del agua turbia producto del lavado (de ser necesario el contratista deberá de utilizar motobombas sumergibles, baldes, o algún otro elemento que cumpla con la misma función)
- f. La altura mínima a lavar en paredes será hasta el techo del tanque o un máximo de 3,5 metros cuando la altura sea superior. Esta actividad será coordinada en conjunto con el personal operativo que el IBAL disponga para dicha actividad.

9. Una vez terminado el lavado deberá de realizarse la desinfección de cada uno de los tanques así:

- a. Cumplir los protocolos estipulado en la Norma NTC 4576 **DESINFECCION DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**
- b. El desinfectante a utilizar será Hipoclorito de Sodio
- c. La concentración mínima a utilizar sobre las paredes será de 5% P/V
- d. Por tanque se utilizará como mínimo un volumen de solución al 5% (Hipoclorito de sodio) de 30 litros y máximo 60 litros (Lo anterior dependiendo del volumen del tanque).

10. Elementos de Protección Personal (EPP) y Dotación Industrial

- a. Todo el Personal Ayudante que disponga el contratista deberá portar en todo momento Fontanero de Caucho (pantalón + botas con punta

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 4 de 23

	<p>reforzada), Casco Industrial Tipo 1 con barboquejo, Monogafas, Camiseta blanca y guantes.</p> <p>b. En cada día de actividad por tanque, se debe designar un (1) operario para realizar la actividad de desinfección el cual además de lo mencionado en el literal a), deberá portar chaqueta de caucho, respirador media cara reutilizable con cartuchos para gases y vapores ácidos.</p> <p>11. Para dar cumplimiento a los lineamientos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en prevención del SARS-CoV-2 (Covid19), como mínimo el contratista debe garantizar:</p> <p>a. Por tanque una (1) Caneca con llave de mínimo 50 litros de agua potable para lavado de manos la cual deberá reabastecerse en caso de consumo.</p> <p>b. Por tanque dispensador de Jabón líquido suficiente para uso del personal durante toda la actividad</p> <p>c. Por tanque Toallas desechables para secado de manos suficientes para toda la actividad</p> <p>d. Por tanque un (1) Termómetro Infrarrojo para monitoreo de temperatura del personal</p> <p>e. Por tanque Bolsas industriales suficientes para desechar elementos de consumo</p> <p>f. Por operario uso permanente de Mascarillas Protectora 3 Capas Desechable.</p> <p>12. Por ser trabajo en espacio confinado, el contratista deberá garantizar:</p> <p>a. Todo el personal (Ayudante y Oficial) que este en actividad de lavado deberá portar Arnés Certificado de 6 puntos o más con sus mosquetones respectivos. Este equipo deberá portarlo el 100% del tiempo que esté realizando la actividad de lavado y/o desinfección (su uso inicia antes de ingresar al tanque)</p> <p>b. Por tanque a lavar, deberá de permanecer instalada en el 100% de la actividad de lavado y o desinfección una (1) línea de vida de cuerda certificada de mínimo 10 metros de longitud con su respectivo arrestado de caída (freno) y eslinga, instalada sobre el punto de anclajes fijo que posee cada tanque respectivamente.</p> <p>c. Disponibilidad durante el 100% del tiempo de la actividad diaria por tanque un (1) Trípode para ingreso o extracción en espacios confinados con su respectiva línea de vida de mínimo 10 metros de longitud y mosquetones y disponer de transporte para trasladarlo de manera inmediata al punto de trabajo que lo necesite.</p> <p>d. Por tanque a lavar un (1) SISO coordinador de trabajo para espacio confinado.</p>
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 5 de 23

	<p>13. Dadas las condiciones de iluminación limitadas dentro de los tanques a lavar, el contratista deberá disponer de mínimo 3 reflectores por tanque a lavar los cuales estarán en funcionamiento durante todo el desarrollo del lavado. Para el funcionamiento de los reflectores el contratista dispondrá de los medios necesarios para su funcionamiento (extensiones eléctricas, plantas eléctricas, ETC) NOTA: En el tanque de la 15 es obligatorio el uso de planta eléctrica dado que el sistema eléctrico propio es sensible a equipos de alto consumo y pone el riesgo los equipos electrónicos conectados a la red eléctrica.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	De acuerdo con el estudio técnico de la necesidad, el plazo de ejecución de las actividades será de dos (2) Meses Calendario.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Tanques de Almacenamiento de Agua Potable de Propiedad de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumplir en su calidad de contratista con los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación. 2.- garantizar la disposición final de los residuos obtenidos en el desarrollo del objeto del contrato. 3.- estará a cargo del contratista el suministro de elementos y equipos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual. 4.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 5.- Cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente y aplicable en Colombia. 6.- Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor 7.- Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. 8.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 9.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 6 de 23

	<p>10. Cumplir con las normas de calidad. Para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas.</p> <p>11.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente no mayor a un año, además deberá contar con los EPP para el trabajo en alturas. Situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata.</p> <p>12.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos. • Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo) • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica) • Registro fotográfico de mínimo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades. • Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo en la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación. <p>13.- Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básico como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nombre ❖ Edad ❖ RH ❖ EPS ❖ ARP ❖ Teléfono de contacto del contratista ❖ Teléfono de contacto de un familiar <p>14.- Garantizar la calidad del servicio.</p> <p>15.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.</p>
--	---

16.- Estará dotado de todos los elementos y equipos de comunicación y de oficina indispensables con el fin de lograr una atención inmediata a las emergencias y una eficacia en sus labores, y en general de los vehículos requeridos para sus funciones.

17.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código

18.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, con todas y cada una de las entidades de seguridad social, en especial con lo referente al Sistema de Seguridad Social de que trata la Ley 100 de 1993, Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)) comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/ o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

19.- El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente

20.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo.

21.- Mantener los sitios aledaños a las reparaciones libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.

22. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

23.- El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 8 de 23

	<p>demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa.</p> <p>24.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir.</p> <p>25.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p> <p>26.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>27.- Las demás obligaciones nacidas de la invitación, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.</p> <p>28.- Allegar los protocolos de bioseguridad, dando cumplimiento a la Resolución 666 del 2020, para ser aprobados por parte de la empresa, suministro de los epp para prevención del covid.19.</p> <p>29.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>2.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>3.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>4.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>5.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>6.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P.</p> <p>7.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</p>

8.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

09.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

10.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

11.- El supervisor, verificara en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

12.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

13.- Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de multas o incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [] NO APLICA [X]
-------------------------------------	--

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad al Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 que establece: Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de la ejecución para la liquidación por mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantara un informe por parte del supervisor y se elaborara el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del acuerdo 001 de julio de 2020.	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
	Cargo	LIDER GESTION ACUEDUCTO

	Dependencia:	GESTION ACUEDUCTO	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA	<input type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA		

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	Setenta Y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho PESOS (\$76.462.458) MCTE.
-----------------------------	---

El presupuesto oficial para este proceso de contratación, ha sido elaborado por la dirección Operativa del IBAL, con base en las cotizaciones recibidas de tres (3) empresas que prestan este servicio.

Se realizó estudio de mercado con tres (3) cotizaciones y por medio de promedio aritmético de las mismas se determinó el presupuesto oficial

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

No	ITEMS	Unidad	ALEXANDRA ARCOS GOMEZ	ARNOLD MURCIA CHARRY	JAIRO HUMBERTO RAMIREZ	PROMEDIO
1	Operarios	Global	\$ 15,000,000.00	\$ 17,280,000.00	\$ 18,240,000.00	\$ 16,840,000.00
2	Desinfectante (Hipoclorito de Sodio 15%)	kg	\$ 2,000,000.00	\$ 2,362,500.00	\$ 2,100,000.00	\$ 2,154,166.67
3	Aspersoras de Espalda	Unidad	\$ 6,000,000.00	\$ 6,080,000.00	\$ 6,400,000.00	\$ 6,160,000.00
4	EPP, Bieseguridad y Trabajo en Espacio Confinado	Global	\$ 14,000,000.00	\$ 14,400,000.00	\$ 14,400,000.00	\$ 14,266,666.67
5	Motobombas, 2"	Unidad	\$ 7,000,000.00	\$ 5,600,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,200,000.00
6	Planta Electrica e Iluminación	Puntos	\$ 6,000,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 5,600,000.00	\$ 5,266,666.67
7	Herramienta Menor (Cepillos, Baldes, fibras, etc. y Elementos de Señalización)	Global	\$ 7,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 7,666,666.67
8	Alimentación, Refrigerios e Hidratación Personal Operativo	Global	\$ 4,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,166,666.67
9	Disposicion final de lodos (incluye fibras, transporte y gestion en relleno sanitario)	Global	\$ 3,000,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,533,333.33
TOTAL PARCIAL			\$ 64,000,000.00	\$ 63,022,500.00	\$ 65,740,000.00	\$ 64,254,166.67
IVA, 19%			\$ 12,160,000.00	\$ 11,974,275.00	\$ 12,490,600.00	\$ 12,208,291.67
TOTAL			\$ 76,160,000.00	\$ 74,996,775.00	\$ 78,230,600.00	\$ 76,462,458

1. Operarios

	TANQUE	OFICIAL	AYUDANTE
DIA 1	BELEN AURORA	1	6
	AGUA FILTRADA PTAP LA POLA	1	4
	BELEN	1	8
	CIUDAD	1	8
	TOTAL DIA	4	26
DIA 2	INTERLAKEN	1	4
	CERRO GORDO	1	6
	LA 29	1	6
	LA 30	1	6
	MIROLINDO	1	5
	PICALAÑA	1	5
	TOTAL DIA	6	32
DIA 3	PIEDRA PINTADA	1	12
	AMBALA	1	12
	ALSACIA	1	4
	LA 15	1	10
	TOTAL DIA	4	38

4. EPP, Bioseguridad y Trabajo en Espacio Confinado

CLASIFICACION	ITEM	CANTIDAD
EPP E INDUSTRIAL	FONTANERO	POR OPERARIO
	CASCO CON BARBUQUEIO	POR OPERARIO
	MONOGAFAS	POR OPERARIO
	CAMISETA BLANCA	POR OPERARIO
	RESPIRADOR MEDIA CARA REUTILIZABLE	POR OPERARIO
	CARTUCHO GASES Y VAPORES (PAR)	POR OPERARIO
PROTOCOLO COVID19	RESPIRADOR DESCARTABLE KN95	POR OPERARIO
	JABON LIQUIDO	SIEMPRE DISPONIBLE POR TANQUE
	CANECA 30 LITROS CON LLAVE CON AGUA POTABLE	POR TANQUE
	TOALLAS PAPEL DESECHABLES	SIEMPRE DISPONIBLE POR TANQUE
	TERMOMETRO INFRAROJO	POR TANQUE
	PAPELERIA	SUFICIENTE
	BOLSAS INDUSTRIALES DESECHOS	SIEMPRE DISPONIBLE POR TANQUE
TRABAJO EN ALTURAS	ARNES (6 PUNTOS MINIMO) (INCLUIDOS MOSQUETON XS)	POR OPERARIO
	TRIPODE PARA ESPACIO CONFINADO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y 20M DE CUERDA CERTIFICADA)	DISPONIBLE 3 POR DIA DE TRABAJO
	LINEA DE VIDA 20M + ARRESTADOR DE CAIDA+ SLINGA	DISPONIBLE 6 POR DIA DE TRABAJO
	SISO (COORDINADOR TRABAJO ESPACIO CONFINADO)	DISPONIBLE 3 POR DIA DE TRABAJO

Con base en las cotizaciones se calcula el valor promedio entre las (3) Tres, dando como resultado la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES**

Rh

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 11
		Página 12 de 23

	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$76.462.458) MCTE.
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se establece una forma de pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance del servicio previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo.</p> <p>Y un 20% del valor del contrato que se cancelara previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación final del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 13 de 23

	<p>que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. PARÁGRAFO SEXTO: - Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista.</p>
--	--

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
---	--

Justificación de los factores de selección	<p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados</p> <p>Requisitos de Participación: El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.</p> <p>No encontrarse inhabilitado por parte de la Empresa.</p> <p>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p>
---	--

Requisitos Habilitantes	
--------------------------------	--

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>Corresponde al oferente aportar en su propuesta los siguientes documentos:</p> <p>1. Carta de presentación.</p> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original. En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2. Registro mercantil para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal.</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal</p>
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 14 de 23

	<p>expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p> <p>3. Poder.</p> <p>En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p> <p>4. Cédula de ciudadanía.</p> <p>Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p> <p>5. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.</p> <p>Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales</p>
--	--

y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6. Clasificación RUT.

Se debe allegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, *indicando* la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de los siguientes Códigos:

CODIGO RUT	DESCRIPCION
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Este documento debe ser vigente con máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 16 de 23

	<p>El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.</p> <p>Este documento debe ser vigente con máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>CUMPLE –NO CUMPLE.</u></p> <p>9. Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la policía nacional.</p> <p>Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Este documento debe ser vigente con máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>PASA –NO PASA.</u></p> <p>10. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.</p> <p>Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>PASA – NO PASA.</u></p> <p>11. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p>
--	--

12. Constancia de no estar inscrito en SRNMC de la policía nacional.

El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Este documento debe ser vigente con máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

14.- Certificación cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 18 de 23

	<p>capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</p>	<p>Propuesta Económica.</p> <p>El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.</p> <p><u>En caso de dejar de ofertar un ítem o modificar las condiciones del anexo genera el rechazo de la propuesta.</u></p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 del 14 de Julio de 2020 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). "...Con el fin de verificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional... No se requerirá de este registro en los procesos de contratación directa...".</p>
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 del 14 de Julio de 2020 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). "...Con el fin de verificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional... No se requerirá de este registro en los procesos de contratación directa...".</p>
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:</p> <p>Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación de la experiencia específica. Para ello deberá anexar copia del contrato y acta final respectiva.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato. <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades

realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:
VFC/SMML

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de **contratación directa**, conforme lo establecido en el Artículo 20.-Modalidades de Selección del acuerdo en mención, literal c.

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

	<p>Se le asignaran cien (100) puntos si la propuesta se ajusta al presupuesto oficial de la empresa, y el proponente cumple con cada uno de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas por la empresa.</p> <p>Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem o aspecto del anexo, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.</p>
<p>Otros para proceso de contratación</p>	
<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<p>Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo • cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación • Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. • Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. • Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones. • Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. • Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades. • Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones o invitación (si se exige). • En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
<p align="center">Factores de Desempe</p>	<p align="center">NO APLICA</p>
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>	
<p align="center">Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>Para el “LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ”, A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación y supervisión) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación y Supervisión; de igual manera tratándose de los adicionales que se generen en la ejecución del “LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 22 de 23

	<p>POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" no obstante cualquier tipo de actividad no autorizada por parte de los supervisores del Contrato será asumida por el CONTRATISTA en la medida que el A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidades) determinadas para el contrato a suscribir así se estipule; todo de conformidad con lo prescrito en las Leyes, Decretos y/o Reglamentos. El contratista deberá asumir la responsabilidad en la ejecución del contrato, cumplimiento de su personal a cargo, así como los retrasos en las entregas, de informes y todo lo relacionado con las obligaciones contractuales.</p> <p>Riesgos que debe asumir el contratista: Suspensión del contrato principal, por situaciones climáticas, técnicas o de cualquier otra índole. Incumplimiento en los plazos de entrega, de los informes requeridos por la Empresa, para lo cual el contratista garantizara la entrega en los plazos establecidos. Condiciones climáticas o de orden público que impidan el acceso al sitio del servicio.</p>
Garantías a Constituir	<p>El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.</p> <p>a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p>b.- salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.</p> <p>c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para éste último caso Si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. por el cincuenta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) años más.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 23 de 23

d.- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma director que Revisó y Aprobó

Nombre del Director:

HAROLD ROSENBERG RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Cargo:

DIRECTOR OPERATIVO

Firma de quien Proyectó:

Nombre:

DILEY VANESSA BARRERO OLAYA

Cargo:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO III-GESTION ACUEDUCTO

Anexos:

Análisis de precio en el mercado

Plan anual de adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Pedro Torres Anula	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olivero Alicia Luciano	Secretaría General	

))

))



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221

FECHA VIGENCIA:
2021-02-22

VERSIÓN: 00

Página 94 de 94

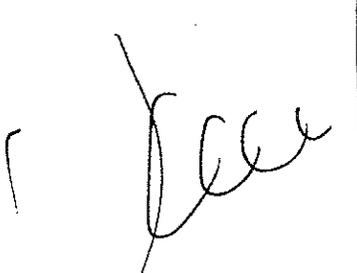
**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2022, se verificó que el ítem “LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL” Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 25 de enero de 2022.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL

